



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. 0841 procedentes del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío. Sírvase proveer.

Armenia Q., 12 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal- Restitución
Radicación: 630014003005-**2015-00875-00**

Mediante oficio No. 0841 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío, informa que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 0754, de fecha abril 09 de 2021, si surte efectos legales para éste proceso, no obstante, dentro del presente asunto no se ha solicitado tal embargo de remanentes, máxime cuando el proceso que nos atañe se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones desde el 28 de julio de 2017.

En consecuencia, **SE ORDENA** oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío para que tomen atenta nota de lo aquí señalado y tengan en cuenta que éste estrado judicial **NO HA SOLICITADO EMBARGO DE REMANENTES** en el proceso ejecutivo que allí tramita el Banco Davivienda en contra del demandado Guillermo Alfonso Rodríguez, radicado al 63001400300120180015500.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales, EXPIDASE y REMÍTASE** de manera inmediata el oficio respectivo con copia del presente auto y del fechado el 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20766f2cae4109804e05a1f1687ed3336f641f6b8bcf8593f056902104db855**

Documento generado en 16/11/2021 09:19:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>